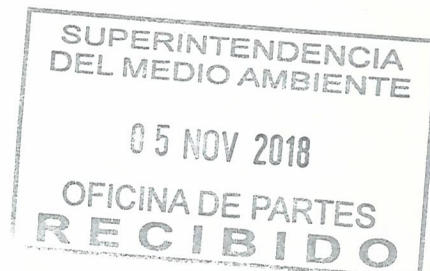




GNL Quintero

Santiago, 5 de octubre de 2018
GNLQ-LEG-18-198

Sra. Daniela Jara Soto
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Expediente F-039-2018
Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento

De mi consideración,

Dafne González Lizama, en representación de GNL Quintero S.A., en procedimiento administrativo sancionatorio expediente F-039-2018 a Ud., digo:

Que, dentro del plazo concedido y ampliado por la Res. Ex. N°2 del presente expediente, y de conformidad al art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, por medio de la presente remito a Ud. el documento "*Programa de Cumplimiento, GNL Quintero S.A.*" con sus respectivos anexos y copias digitales, para su evaluación y aprobación.

En el Programa de Cumplimiento adjunto se proponen acciones para retornar y asegurar el estado de cumplimiento de las infracciones constatadas en los cargos N°1, N°2 y N°3 materia de la Formulación de Cargos, así como también se descarta la ocurrencia de efectos ambientales negativos para todas ellas, lo cual es justificado en el Anexo N°1 para el caso de la infracción establecida en el cargo N°1, y en los Anexos N°4 y 5, para las infracciones de que se da cuenta en los cargos N°2 y 3.

Respecto a las acciones propuestas respecto del cargo N°1, asociadas a la Estación de Monitoreo Centro-Quintero, se hace presente a Ud. que con fecha 10 de septiembre de 2018, GNL Quintero S.A celebró con el Ministerio del Medio Ambiente el "*Protocolo de Acuerdo Cesión de la Administración Técnica de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire*", cuya copia se adjunta en Anexo 2, y en el cual la empresa se comprometió a entregar y poner a disposición de la Secretaría de Estado la administración técnica de la operación de la estación de monitoreo Centro-Quintero y de la información obtenida a partir de las mediciones realizada por la misma. En vista de ello, las acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento para la infracción establecida en el cargo N°1, contemplan la consulta al Ministerio del Medio Ambiente respecto de las modificaciones que se proponen introducir a la infraestructura y operación de la estación Centro-Quintero en el presente Programa de Cumplimiento.

GNL Quintero S.A.

Oficina Quintero | Camino Costero 901, El Bato, Quintero, Chile | Tel. (+56 32) 252 44 00 | Fax (+56 32) 252 44 01 | Casilla 135, Correo Central Quintero

Oficina Santiago | Rosario Norte 532 Of. 1604, Las Condes, Santiago, Chile | Teléfono (+56 2) 2499 09 00 | Fax (+56 2) 2499 09 99

www.gnlquintero.com

Por último, sírvase tener presente que mi personería para representar a GNL Quintero S.A. consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 16 de octubre de 2018, Repertorio N° 59549/2018, cuya copia con firma electrónica avanzada se adjunta a esta presentación.

Sin otro particular y esperando favorable acogida, saluda atentamente,



Dafne González L.
Gerente de Asuntos Legales

Adj.:

- Programa de Cumplimiento GNL Quintero S.A, con sus respectivos anexos y copias digitales
- Personería

GNL Quintero S.A.

Oficina Quintero | Camino Costero 901, El Bato, Quintero, Chile | Tel. (+56 32) 252 44 00 | Fax (+56 32) 252 44 01 | Casilla 135, Correo Central Quintero

Oficina Santiago | Rosario Norte 532 Of. 1604, Las Condes, Santiago, Chile | Teléfono (+56 2) 2499 09 00 | Fax (+56 2) 2499 09 99

www.gnlquintero.com

GNL Quintero

REPERTORIO N°: 59549/2018.-

J.R.: mnl.- OT.572412.-

PODER

SOCIEDAD GNL QUINTERO S.A.

A

SALINAS MARTINEZ, ALFONSO OTRO

En Santiago de Chile, a dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don **ANTONIO BACIGALUPO GITTINS**, economista, Gerente General, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED] y don **CLAUDIO VILLANUEVA BARZELATTO**, ingeniero comercial, gerente de administración y finanzas, cédula de identidad [REDACTED] ambos en representación de **GNL QUINTERO S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochenta guión cuatro, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Rosario Norte quinientos treinta y dos, oficina mil seiscientos cuatro, piso dieciséis,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20181016104608MNL



20181016104608MNL

comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y exponen: Que por el presente instrumento otorga poder amplio a doña **Dafne González Lizama**, abogada, gerente legal, cédula de identidad [REDACTED] [REDACTED] y a don **Alfonso Salinas Martínez**, cédula de identidad [REDACTED] [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Avenida Rosario Norte quinientos treinta y dos, oficina mil seiscientos cuatro, piso dieciséis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para que conjunta o separada e indistintamente representen, sin limitación, a GNL Quintero S.A. en toda clase de gestiones, trámites, diligencias, solicitudes, tramitaciones y actuaciones ante la Superintendencia de Medio Ambiente, pudiendo al efecto, entre otras cosas y no siendo una enumeración taxativa, comparecer ante la referida Superintendencia, realizar las presentaciones necesarias, prestar declaración, formular descargos, firmar todos los documentos requeridos, suscribir formularios, presentar documentos y medios de prueba, y ser notificados de nuevos requerimientos, actos o resoluciones que se dicten por la institución indicada. En general, los apoderados quedan investidos de la total representación de la poderdante para dar cumplimiento íntegro y eficaz a este poder. La personería de los representantes de **GNL QUINTERO S.A.** escrituras públicas de diez de marzo de dos mil quince otorgada en Santiago ante el Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola; de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Alliel y en la escritura pública otorgada de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola, las cuales son conocidas del notario que autoriza y que ha tenido a la vista. En

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Di copia. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20181016104608MNL

ANTONIO BACIGALUPO GITTINS

Pp. GNL QUINTERO S.A.



C. Villanueva B.
CLAUDIO VILLANUEVA BARZELATTI

Pp. GNL QUINTERO S.A.



N° Rep. : 59549
N° Firmas: 2
N° Copias: 3
Derechos: \$ 30.000



20181016104608MNL

43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 16-10-2018

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento.
20181016104608MNL



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIENTE F-039-2018

GNL QUINTERO S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>1. Funcionamiento discontinuo e inadecuado de la estación de monitoreo de calidad del aire "Estación Centro Quintero", lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none">• No realizar monitoreo continuo de hidrocarburos metánicos, hidrocarburos no metánicos e hidrocarburos totales durante los días 17 a 22 de agosto de 2018, por falla de equipo.• Mediciones de hidrocarburos metánicos hidrocarburos no metánicos e hidrocarburos totales, durante los días 01 a 16 de agosto de 2018 no son confiables, por desperfectos del equipo de medición.• No adopción de acciones inmediatas ante desperfectos del equipo de medición de hidrocarburos metánicos, hidrocarburos no metánicos e hidrocarburos totales durante los días 01 al 20 de agosto de 2018.• Diferencias entre registros captados por los equipos de monitoreo y los datos entregados en el datalogger en lo referente a hidrocarburos metánicos, hidrocarburos no metánicos, hidrocarburos totales, ozono y anhídrido sulfuroso, que incide en la confiabilidad de los resultados obtenidos durante el mes de agosto de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 7.1 a), RCA N°323/2005 Considerando 7.2 a), RCA N°323/2005</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No se identifican efectos ambientales negativos producidos por la infracción. Los parámetros hidrocarburos metánicos, no metánicos y totales, objeto de seguimiento, no corresponden a aquellos generados por la operación del Terminal Marítimo GNL de acuerdo a RCA N°323/2005.</p> <p>En Anexo 1 se presenta justificación acerca de la inexistencia de efecto ambiental negativo a causa de la infracción.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el funcionamiento continuo y adecuado de la estación de monitoreo de calidad del aire "Estación Centro Quintero".

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS Conforme Propuesta Técnica y Económica del Anexo 3	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

1	Acción	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas.</p> <p>Contrato celebrado con entidad adjudicataria especializada en operación de estaciones de monitoreo y registro de adquisición de los equipos de respaldo para la estación Centro-Quintero.</p>	Reportes de avance	1.645.926 CLP / Mensual	Impedimentos
	<p>Contar con equipos de respaldo en la estación Centro-Quintero, ante eventuales fallas de suministro eléctrico, que permitan asegurar su continuidad operacional.</p>			<p>Se entregarán dos reportes de avance.</p> <p>El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p>		<p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento.</p> <p>No existan equipos disponibles en el mercado. Esto puede ampliar los plazos de adquisición</p>
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaria de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto de las modificaciones que se pretenden introducir en la Estación de Monitoreo.</p>	<p>Contar con los equipos de respaldo ante fallas de suministro eléctrico.</p>	<p>En reporte final se acompañará, respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad, copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de adquisición de los equipos de respaldo.</p>	<p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la adquisición e instalación de los equipos o para dar respuesta a las objeciones o retraso del Ministerio del Medio Ambiente.</p>		

	<p>Se exigirá a la empresa a cargo del servicio de monitoreo de calidad del aire en la estación Centro-Quintero, el contar con equipos de respaldo ante fallas de suministro eléctrico. Para ello, GNL Quintero S.A. procederá a licitar la adquisición de equipos de respaldo para cada analizador de la estación. Estos equipos se mantendrán en dependencias de la empresa contratista adjudicataria, en la comuna de Quintero.</p>				
2	<p>Acción</p> <p>Contar con un Protocolo que disponga el modo como se revisará en forma permanente el comportamiento de variables medidas en la estación Centro Quintero. Este Protocolo contemplará el chequeo permanente de la data en línea a través de una aplicación web por parte de personal capacitado, e incluirá los instructivos de vigilancia y forma de aviso al Operador en Terreno, en caso de detectarse falta de datos o comportamiento anómalo de datos de una determinada variable. Incluirá además reportes en diferentes horas de día, acerca del estaco de la estación.</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas.</p> <p>Contrato celebrado con entidad adjudicataria especializada en operación de estaciones de monitoreo y protocolo.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregarán dos reportes de avance. El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p> <p>Reporte final</p>	<p>Impedimentos</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaría de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto de las modificaciones que se pretenden introducir en la Estación de Monitoreo.</p> <p>Se exigirá a empresa a cargo del servicio de monitoreo de calidad de aire en Quintero, la revisión permanente del comportamiento de las variables medidas en la estación, para así diagnosticar en forma oportuna un funcionamiento anómalo de los analizadores.</p> <p>Para ello, GNL Quintero S.A. procederá a licitar la celebración de un contrato de operación de la estación Centro Quintero.</p>			<p>En reporte final se acompañarán copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria que contenga la cláusula de revisión permanente de comportamiento de variables medidas en Centro-Quintero.</p>		<p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente</p>
3	<p>Acción</p> <p>Implementación de Protocolo de Revisión de datos de los equipos de la estación Centro-Quintero que especifique: responsabilidad, frecuencia, definición de criterios, umbrales o indicios de funcionamiento anómalo, en especial, respecto de aquellos parámetros sin norma de calidad asociada. Este Protocolo incluirá instructivos precisos respecto de los parámetros que deberá revisar el</p>	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas. Elaboración de Protocolo de Revisión de Datos.</p> <p>Contrato de prestación de servicios donde se evidencie que el cumplimiento de los indicadores del Protocolo permiten evaluar los servicios y aplicar sanciones</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregarán dos reportes de avance.</p> <p>El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de</p>	<p>274.321 CLP/ Mensual</p>	<p>Impedimentos</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento.</p>

<p>operador en terreno, en caso de que éste sea avisado de una eventual falla por el personal a cargo de la vigilancia en línea. Incluirá además los procedimientos a seguir para el chequeo y eventual mantención en terreno del equipo en posible falla, su eventual calibración y/o reemplazo.</p>	<p>la notificación de la aprobación del PDC</p>		<p>aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p>		
<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Esta acción permitirá normar cuando se entiende que el servicio no está siendo correctamente prestado. Se informará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaría de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto del Protocolo que se pretende utilizar para la operación de la Estación de Monitoreo. Se realizarán ajustes al contrato de prestación de servicios con la empresa operadora, donde el cumplimiento de los indicadores del protocolo permita evaluar la prestación del servicio y aplicar sanciones. Se incorporará el Protocolo mencionado como un Anexo al Contrato celebrado y que será licitado por GNL Quintero S.A..</p>			<p>En reporte final se acompañarán la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad, copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia del Protocolo de Revisión de Datos elaborado.</p>		<p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente</p>
<p>Acción</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>

4	Disponer de equipos de reemplazo en la zona, con el objeto que ante eventos de fallas operacionales, según responda, estos puedan ser reemplazados en un plazo no superior a 24 horas.	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas.</p> <p>Contrato celebrado con entidad operadora con la exigencia de contar con un equipo de reemplazo de modo que, de ser procedente, se pueda reemplazar el equipo en un máximo de 24 horas contada desde el diagnóstico.</p> <p>Contar con los equipos de respaldo puestos en las dependencias del contratista.</p>	<p>Se entregarán dos reportes de avance.</p> <p>El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p>	822.963 CLP/ Mensual	<p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento.</p> <p>No existan equipos disponibles en el mercado. Esto puede ampliar los plazos de adquisición.</p>
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaria de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto las acciones inmediatas que se pretenden ejecutar ante desperfectos de equipos para la operación de la Estación de Monitoreo.			Informe final con la constancia de la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente así como la adquisición de los equipos de reemplazo para casos de desperfectos detectados en la Estación de Monitoreo.		Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la adquisición e instalación de los equipos o para respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente

	Se exigirá al menos un equipo de reemplazo por equipo que se mantenga en la estación de monitoreo de conformidad a la acción N°1, estos equipos serán mantenidos en dependencias de la empresa contratista adjudicataria.						
5	Acción	<p>Implementación de Protocolo de acciones inmediatas a seguir por operadores de la estación Centro-Quintero ante desperfectos de equipos que describa cada una de las acciones relacionadas con el desperfecto, el que debe considerar el reemplazo / mantención / reinstalación de equipos, comunicaciones, responsables, eventuales contingencias y medidas para enfrentarlas.</p>	<p>Fecha de Inicio: se iniciará el proceso de licitación a más tardar 10 días a partir de la notificación de la aprobación del PDC. Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas. Elaboración de Protocolo de acciones inmediatas ante desperfectos.</p> <p>Contrato de prestación de servicios donde se evidencie la incorporación del Protocolo de acciones inmediatas ante desperfectos.</p>	Reportes de avance	274.321 CLP / Mensual	Impedimentos
					<p>Se entregarán dos reportes de avance. El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p>		
	Forma de implementación				Reporte final		
	<p>Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire</p>				<p>En reporte final se acompañarán copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, del contrato celebrado con</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la respuesta a las objeciones</p>

	<p>Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaria de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto del Protocolo de las acciones inmediatas que se pretenden ejecutar ante desperfectos de equipos para la operación de la Estación de Monitoreo.</p> <p>Se realizarán ajustes al contrato de prestación de servicios con la empresa operadora, donde el cumplimiento de los indicadores del protocolo permita evaluar la prestación del servicio y aplicar sanciones.</p> <p>Se incorporará el Protocolo mencionado como un Anexo al Contrato celebrado.</p>			entidad adjudicataria, así como también copia del Protocolo de acciones inmediatas ante desperfectos.		o demora del Ministerio del Medio Ambiente
6	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	<p>Renovación tecnológica en sistema de rescate de datos de la estación de monitoreo, implementando sistema digital, a fin de eliminar potenciales diferencias entre registros captados por los equipos de monitoreo y los datos entregados en el datalogger.</p>	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas.</p> <p>Implementación del sistema digital en reemplazo de sistema análogo en sistema de rescate de datos del datalogger de la estación Centro-Quintero.</p>	<p>Se entregarán dos reportes de avance.</p> <p>El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo</p>	274.321 CLP/ Mensual	<p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento</p>

			(bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).	
	Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaria de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto de la renovación tecnológica considerada en esta acción para la Estación de Monitoreo.</p> <p>Se exigirá a la empresa a cargo del servicio de monitoreo de calidad de aire en Quintero, la adopción de la tecnología digital para el rescate de datos desde los analizadores, lo que permitirá la coincidencia 100% entre la data almacenada por el datalogger interno del equipo y la data almacenada por el sistema de datos en línea. Esta acción permitirá además realizar diagnósticos más certeros de la calidad de la información medida por los analizadores, anticipándose de esta manera a eventuales funcionamientos anómalos.</p>		<p>En reporte final se acompañarán copias de la respuesta con la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de implementación de sistema digital de rescate de datos, con debidos respaldos (guía de despacho, fotografías, etc.).</p>	<p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente</p>
	Acción		Reportes de avance	Impedimentos

7	<p>Instalación de sistema de alimentación ininterrumpida de energía (UPS por sus siglas en inglés).</p>	<p>Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas.</p> <p>Registro de compra de UPS para la estación de monitoreo</p>	<p>Se entregarán dos reportes de avance.</p> <p>El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC.</p> <p>Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).</p>	192.025 CLP/ Mensual	<p>El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento.</p> <p>No existan equipos disponibles en el mercado. Esto puede ampliar los plazos de adquisición.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL Quintero y dicha secretaría de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto de la instalación del sistema de instalación ininterrumpida de energía para la Estación de Monitoreo.</p>			<p>En reporte final se acompañarán copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de implementación de sistema UPS, con debidos respaldos (guía de despacho, fotografías, etc.).</p>		<p>Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la adquisición e instalación de los equipos o para respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente</p>

	Se instalará en la Estación de monitoreo un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que pueda contar con 10KVa para los equipos de la estación y hacer frente a un corte de luz en la zona por al menos 45 minutos.					
8	Acción Instalación de sistema de información en línea en la estación que dará cuenta en tiempo real de los valores de los parámetros medidos en Centro-Quintero, que incluirá alarmas de faltas de datos, así como de la presencia de valores anómalos o elevados en las concentraciones ambientales de los compuestos medidos. Los datos serán revisados permanentemente por Ingenieros Especialistas, a objeto de vigilar el buen funcionamiento de los analizadores. En caso de fallas o comportamientos anómalos, se instruirá al personal en terreno un diagnóstico técnico del estado del analizador sospechoso de falla. Si la falla se confirma, se supervisará su oportuno reemplazo y calibración	Fecha de Inicio: se consultará al Ministerio de Medio Ambiente a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PDC. Fecha de Término: 5 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a las mejoras propuestas. Contrato celebrado con entidad adjudicataria especializada en operación de estaciones de monitoreo y registro de implementación de sistema de información en línea.	Reportes de avance Se entregarán dos reportes de avance. El primero con la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde la aprobación del PDC. Un segundo informe de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias).	1.097.284 CLP/Mensual	Impedimentos El Ministerio del Medio Ambiente objete o no de respuesta dentro de los plazos estimados en el Programa de Cumplimiento. No existan equipos disponibles en el mercado. Esto puede ampliar los plazos de adquisición.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se consultará al Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Protocolo de Acuerdo "Cesión de la Administración de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire Centro Quintero", firmado entre GNL			En reporte final se acompañarán copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente y del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así		Se informará a la SMA respecto de los plazos adicionales que se deberá considerar para la adquisición e instalación de los equipos o para

<p>Quintero y dicha secretaría de Estado con fecha 10 de septiembre de 2018, respecto del sistema de información en línea que se quiere implementar en la Estación de Monitoreo.</p> <p>Se exigirá a la empresa a cargo del servicio de monitoreo de calidad del aire en la estación Centro-Quintero, el contar con sistema de información en línea indicado, que incluya registro de alarmas de falta de datos, valores anómalos o elevados en las concentraciones ambientales de los compuestos medidos y registro de diagnósticos técnicos del estado del analizador sospechoso de falla.</p> <p>Para ello, GNL Quintero S.A. procederá a licitar la adquisición de equipos de respaldo para cada analizador de la estación</p>			<p>como también copia de los registros de implementación de sistema de información en línea.</p>		<p>respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente</p>
--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
9	Acción	Acciones 1 a 8	5 días hábiles a contar de la	No aplica	Reportes de avance	0	

			ocurrencia del impedimento.				
	Informar a la SMA en caso de ocurrencia de alguno de los impedimentos indicados para las acciones 1 a 8					No aplica	
	Forma de implementación					Reporte final	
	Ocurrido alguno de los impedimentos mencionados entre las acciones 1 a 8 del presente PDC, esto es, falta de respuesta del Ministerio de medio Ambiente u objeciones de dicha Secretaría ante las consultas planteadas sobre las modificaciones propuestas, o bien, la falta de disponibilidad de equipos en mercado, se informará en el más breve plazo a la SMA sobre la ocurrencia de dicho impedimento, a efectos de que instruya plazos adicionales para la adquisición e instalación de los equipos o para respuesta a las objeciones o demora del Ministerio del Medio Ambiente					No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
-------------------------	---	--

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1. No reportó con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resoluciones Exentas N° 353/2014, 188/2015 y 162/2017, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente, para los parámetros señalados en la Tabla N° 9 y 10 de la presente Resolución, correspondiente al Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 4 y 5, según corresponda, del D.S. N° 90/2000, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 1° D.S. N° 90/2000. Resolución Exenta N°353, de 14 de julio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del efluente generado por GNL Quintero S.A., Planta GNL Quintero S.A. Resolución Exenta N° 162, de 07 de marzo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del efluente generado por GNL Quintero S.A., Terminal GNL Quintero.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se identifica la ocurrencia de efectos ambientales negativos a causa de la infracción. En Anexo 4 se presentan copias de Informes de Plan de Vigilancia Ambiental de calidad de agua de mar, de los períodos: Verano 2017, Otoño 2017, Invierno 2017, Primavera 2017, Verano 2018, Otoño 2018 e Invierno 2018, elaborados por GNLQ en el marco de sus compromisos ambientales, en los cuales se da cuenta de la inexistencia de efectos ambientales negativos a causa de las descargas de agua de mar del Terminal por no existir variaciones/desviaciones significativas en el componente calidad de agua de mar. Por su parte, en Anexo 5 se presentan copias de los Informes de laboratorio, subidos a la Ventanilla Única RETC, con los datos de monitoreo para los parámetros Sulfuros, Ph, Zinc y Arsénico en aquellos períodos objetados por las Tablas N° 9 y N° 10 de la Formulación de Cargos. Adicionalmente se adjunta el monitoreo de Caudales del período objetado, que si bien no fue subido al portal VU-RETC, da cuenta que no se sobrepasó el parámetro durante el período que no se declaró diariamente. Para el mes de Noviembre de 2017, en que no se cuenta con datos de caudal, ph y zinc en el sector de aguas de proceso, se descarta cualquier efecto ambiental negativo a causa de dicha ausencia de datos se descarta considerando los resultados de los Informes del Anexo N°4 indicado.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reportar con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resoluciones Exentas N° 353/2014, 188/2015 y 162/2017, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente, para los parámetros señalados en la Tabla N° 9 (Sulfuros) y 10 (pH, Caudal, Zinc, Arsénico) de la Resolución Exenta N° 1/Rol F-039-2018, correspondiente al Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 4 y 5, según corresponda, del D.S. N° 90/2000.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
10	Acción	Fecha de Inicio 18/10/2018 Fecha de Término 24/10/2018	Certificado entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros que dé cuenta que la información entregada cumple con lo estipulado en la Resolución de Monitoreo y Autocontrol. Planilla realizada para apoyo a la declaración en el portal RETC.	Reporte Inicial	0
	Levantamiento de información en formato Excel de los parámetros a reportar, frecuencia, tipo de muestra y datos requeridos por las resoluciones de los Programas de Monitoreo. Se revisó que la planilla Excel de carga de datos masivos en RETC, contara con todos los datos que se solicitan en la Resolución de Monitoreo y Autocontrol. Sólo se incorporan datos que pueden ser cargados masivamente al RETC			Se adjunta planilla Excel y Certificado entregado por el Portal RETC.	
	Forma de Implementación				

	Se realizó un levantamiento de información de los parámetros a reportar creando una planilla Excel con los datos requeridos, su frecuencia y tipo de muestra. Aquellos datos que no puedan cargarse masivamente, se encuentran fuera de la planilla					
11	Acción	Fecha de Inicio 23-10-2018 Fecha de Término 23-11-2018	Difusión del instructivo interno a personal de medio ambiente. Difusión interna del instructivo de carga de datos y capacitación a personal encargado de subir los datos al portal RETC.	Reporte Inicial	0	
	Elaboración de instructivo interno para el llenado de datos en el portal del RETC y capacitación a personal encargado de subir datos al portal RETC.			Se acompañará en Reporte Inicial el instructivo interno elaborado por GNLQ.		
	Forma de Implementación			Asimismo, se acompañará registro de realización y asistencia a la capacitación a personal encargado de subir datos al RETC.		
	Se elaborará un instructivo interno para personal de medio ambiente de GNLQ, con fines de crear continuidad e información en la entrega de datos y se capacitará a dicho personal sobre dicho instructivo. El Instructivo contendrá, como mínimo: ingreso al portal, forma de llenado de los datos de los certificados de laboratorio y carga masiva de los parámetros.					
12	Acción	Fecha de Inicio de proceso de selección de	Contratación de profesional o técnico capacitado para integrar el área de medio ambiente de GNLQ.	Reporte Inicial	1.510.000 CLP/mensual	
	Contratación de personal interno de GNLQ para apoyar en el área de medioambiente.			Se acompañará en Reporte Inicial copia del		
	Forma de Implementación					

	Se contratará una nueva persona adicional para el equipo de medioambiente para contar con más recursos humanos destinados a reportar los parámetros en la forma y frecuencia requeridos. Así, se generará una doble revisión de los datos subidos al portal.	personal: 15-10-2018 Fecha de Término: 09- 11-2018 inicio del contrato laboral		Contrato de Trabajo celebrado entre GNLQ y el nuevo integrante del equipo de medio ambiente.		
13	<p>Acción</p> <p>Implementación de un totalizador (un parámetro que suma lo que se consume de agua en los vaporizadores y por ende puede calcular el caudal diario) en el sistema de control y en la plataforma de adquisición de datos de usuarios Exaquantum (es una plataforma de consulta para todos los parámetros de proceso que se puede ver online) que entrega los datos de los caudales de una forma simple para generar el reporte diario.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Creación de un reporte diario entregado por el área de operaciones para cuantificar el caudal diariamente. Este reporte genera un registro con número correlativo que se guarda en carpeta digital, Disco Q, interno de GNL Quintero.</p>	<p>Fecha de Inicio 18/10/2018 Fecha de Término 09/11/2018</p>	<p>Registros de los reportes diarios de caudal, guardados en el Disco Q de forma digital.</p> <p>Registro de impresión de pantalla donde se muestra el totalizador y la tendencia.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>En reporte inicial se acompañará registro de impresión de pantalla donde se muestra el totalizador y la tendencia.</p>	0	

	Se implementará un totalizador en el sistema de control y en la plataforma de adquisición de datos de usuarios (Exaquantum) que entrega los datos de los caudales de una forma simple para generar el reporte diario.					
14	<p>Acción</p> <p>Contar con bomba de agua de mar de respaldo en caso de falla de la bomba que alimenta la cámara de muestreo</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se adquirió y se mantiene actualmente en bodega del Terminal GNL Quintero una bomba de agua de mar de respaldo en caso que falle la bomba de agua de mar que alimenta la cámara de muestreo. De esta forma se puede cambiar de inmediato la bomba de la cámara de muestreo y no perder los monitoreos mensuales. Cabe destacar que el Terminal GNLQ a la fecha ya cuenta con bombas de respaldo, las que fueron adquiridas a causa de los hechos que motivan esta infracción.</p>	<p>Fecha de Inicio 29/01/2018</p> <p>Fecha de Término 31/01/2018</p>	<p>Registro de stock (Factura) en planta que evidencie la mantención de bombas en bodega del Terminal GNLQ.</p>	<p>En reporte inicial se acompañará el registro de la existencia de bombas en planta como stock en la bodega del Terminal GNLQ</p>	<p>1.234.000 CLP</p>	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción	Fecha de Inicio 18/10/2018 Fecha de Término: Acción de carácter permanente	Certificado del portal RETC que especifique que se subieron todos los datos del pH al portal.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Modificación en forma de ingreso de datos de reporte de pH al portal RETC.			Copia de Certificado entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros.		
	Forma de Implementación			Se entregará 1 reporte de avance, 3 meses luego de aprobado el PDC, en el cual se acompañará Copia de Certificados entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se modificará la forma en que hasta la fecha se subían los datos de pH al Portal RETC. Se subirán los datos de pH reportados en el informe de laboratorio uno por uno y no como un promedio.			Reporte final En reporte final se acompañarán Copias de Certificados entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros, correspondientes al período comprendido entre el reporte de avance y el reporte final.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	3. El parámetro caudal informado por la empresa en los meses de enero y febrero de 2017, excede el valor máximo indicado en Programa de Monitoreo, conforme a lo señalado en la Tabla 11 de la formulación de cargos.	
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N°353, de 14 de julio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del efluente generado por GNL Quintero S.A., Planta GNL Quintero S.A.	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se identifica la ocurrencia de efectos ambientales negativos a causa de la infracción. En Anexo 4 se presentan copias de Informes de Plan de Vigilancia Ambiental de calidad de agua de mar, de los períodos: Verano 2017, Otoño 2017, Invierno 2017, Primavera 2017, Verano 2018, Otoño 2018 e Invierno 2018, elaborados por GNLQ en el marco de sus compromisos ambientales, en los cuales se da cuenta de la inexistencia de efectos ambientales negativos a causa de la superación puntual de parámetros de caudal de descargas de agua de mar en los meses de enero y febrero de 2017, por no existir variaciones/desviaciones significativas en el componente calidad de agua de mar.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con los límites máximos de descarga de caudal conforme lo establece la Resolución 162/2017.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
16	Acción			Reporte Inicial		

	<p>Elaboración y difusión de instructivo interno con caudal máximo permitido de descarga y otros parámetros a reportar.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se elaborará un instructivo interno en donde conste el caudal máximo permitido de descarga según la resolución de Monitoreo y Autocontrol. Asimismo, se difundirá el instructivo entre personal de operaciones y medioambiente para reforzar el conocimiento del caudal máximo permitido y los parámetros a reportar.</p>	<p>Fecha de Inicio 23-10-2018</p> <p>Fecha de Término 20-11-2018</p>	<p>Contar con instructivo interno que especifique el caudal máximo de agua a descargar, así como del resto de los parámetros a reportar.</p> <p>Difusión interna de dicho instructivo.</p>	<p>Se acompañará en Reporte inicial Registro de difusión del instructivo, así como copia del mismo.</p>	0	
17	<p>Acción</p> <p>Control y ajuste de toma de agua de mar. Cada vaporizador está ajustado de forma automática en 4.950 m3/hora.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se ajustó la cantidad de agua que toma cada vaporizador (3 vaporizadores) en 4.950 m3/hora para que no sobrepase el caudal máximo permitido diario de 360.000 m3</p>	<p>Inicio 23-10-2018</p> <p>Término 20-11-2018</p>	<p>Impresión de pantalla desde el sistema de control del Terminal GNL Quintero que da cuenta del ajuste</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se acompañará en Reporte inicial impresión de pantalla desde el sistema de control del Terminal GNL Quintero que da cuenta del ajuste de los vaporizadores</p>	0	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	



COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	10	Se adjuntará planilla Excel elaborada en el Reporte Inicial. Certificado entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros.
	11	Se acompañará en Reporte Inicial el instructivo interno elaborado por GNLQ. Asimismo, se acompañará registro de realización y asistencia a la capacitación a personal encargado de subir datos al RETC.
	12	Se acompañará en Reporte Inicial copia del Contrato de Trabajo celebrado entre GNLQ y el nuevo integrante del equipo de medio ambiente.
	13	En reporte inicial se acompañará registro de impresión de pantalla donde se muestra el totalizador y la tendencia.
	14	En reporte inicial se acompañará el registro de la existencia de bombas en planta como stock en la bodega del Terminal GNLQ
	15	Copia de Certificado entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros.
	16	Se acompañará en Reporte inicial Registro de difusión del instructivo, así como copia del mismo.
	17	Se acompañará en Reporte inicial impresión de pantalla desde el sistema de control del Terminal GNL Quintero que da cuenta del ajuste de los vaporizadores.
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X 1 reporte, 1 mes desde aprobación PDC	
	Bimestral		
	Trimestral	X 1 reporte, 3 meses desde aprobación PDC	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.	
	1	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.	
	2	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.	
	2	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.	
	3	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.	
	3	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.	
	4	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.	
	4	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.	
5	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.		

	5	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.
	6	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.
	6	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.
	7	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.
	7	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.
	8	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad a la mejora propuesta en el plazo estimado de 1 mes desde su informe.
	8	Copia del estado del proceso de licitación, con sus antecedentes de respaldo (bases técnicas y administrativas, entidades participantes y, en su caso, adjudicatarias). Reporte trimestral.
	14	Copia de Certificados entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros. Reporte trimestral.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad, copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de adquisición de los equipos de respaldo.
	2	Copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria que contenga la cláusula de revisión permanente de comportamiento de variables medidas en Centro-Quintero.

	3	Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente dando su conformidad, copias del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia del Protocolo de Revisión de Datos elaborado.
	4	Informe final con la constancia de la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente así como la adquisición de los equipos de reemplazo para casos de desperfectos detectados en la Estación de Monitoreo.
	5	Copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia del Protocolo de acciones inmediatas ante desperfectos.
	6	Copias de la respuesta con la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de implementación de sistema digital de rescate de datos, con debidos respaldos (guía de despacho, fotografías, etc.).
	7	Copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente, contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de implementación de sistema UPS, con debidos respaldos (guía de despacho, fotografías, etc.).
	8	Copias de la conformidad del Ministerio del Medio Ambiente y del contrato celebrado con entidad adjudicataria, así como también copia de los registros de implementación de sistema de información en línea.
	15	Copias de Certificados entregado por el Portal RETC una vez subidos todos los parámetros, correspondientes al período comprendido entre el reporte de avance y el reporte final.

Listado de Anexos Programa de Cumplimiento

Anexo 1: Justificación inexistencia de efectos ambientales negativos por la infracción establecida en cargo N°1.

Anexo 2: Copia del protocolo firmado con el MMA por la estación de monitoreo.

Anexo 3: Propuesta técnica y económica implementación PdC

Anexo 4: Informes de PVA.

Anexo 5: Informes de laboratorio de parámetros de la infracción establecida en cargo N°2.